



NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701044P02482						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (18:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARRA CUELLAR BELLA MIRYAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE090769	COLOMBIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANZOLA PARRA MYRIAM LILIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE092737	COLOMBIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	11149.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191701044P02482
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (18:03)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	appscvsmovil.supercias.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2019-17-01-44-P02482

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
TECSUDECUADOR CÍA LTDA.

OTORGADO POR
BELLA MIRYAM PARRA CUELLAR

(11150)

A FAVOR DE
MYRIAM LILIANA ANZOLA PARRA

(11150) 11149

CUANTIA: USD 11.149

DI 3 COPIAS

K.A.

PM = 3445 / 21-09-2019

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy LUNES TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí DOCTORA ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTE, la señora BELLA MIRYAM PARRA CUELLAR, por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda, de setenta y seis años de edad, de ocupación administradora de empresas; y, por otra en calidad de CESIONARIA, la señora MYRIAM LILIANA ANZOLA PARRA, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada, de cincuenta años de edad, de profesión ingeniera mecánica. Las comparecientes con



domicilio en este cantón, Cumbayá, avenida Pampite s/n y Simón Valenzuela, Edificio Yoo Cumbayá, tercer piso, oficina trescientos trece, teléfono dos cuatro cinco dos dos cero tres nueve, correo electrónico dircomercial@tecsud.com.- Las comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Advertidas las comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesas o seducción; me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una en la cual conste una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE: Uno.-** En calidad de CEDENTE, la señora BELLA MIRYAM PARRA CUELLAR, por sus propios y personales derechos. **Dos.-** En calidad de CESIONARIA, la señora MYRIAM LILIANA ANZOLA PARRA, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil viuda la primera y la segunda divorciada, domiciliados en la ciudad de Bogotá y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse en la forma antes indicada.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía TECSUDECUADOR CÍA. LTDA., es una compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el dieciocho de septiembre de dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiuno de octubre de dos mil nueve. **Dos.-** Mediante escritura pública de fecha veintisiete de



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

enero de dos mil once otorgada ante al Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, se realizó el aumento de capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía, inscrita el veintiuno de marzo de dos mil once ante el Registro Mercantil del Cantón Quito.- **Tres.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía TECSUDECUADOR CÍA LTDA, en sesión realizada el día veinticinco (25) de septiembre del dos mil diecinueve, resolvió aprobar la cesión de once mil ciento cuarenta y nueve (11.149) participaciones de propiedad de la señora BELLA MIRYAM PARRA CUELLAR, quien adquirió dichas participaciones de estado civil viuda, cesión que se realizará en favor de la señora MYRIAM LILIANA ANZOLA PARRA, tal como consta en el Acta de Junta que se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con base en los Antecedentes expuestos, la CEDENTE cede y transfiere once mil ciento cuarenta y nueve (11.149) participaciones sociales de su propiedad en el capital de la Compañía TECSUDECUADOR CÍA LTDA, por valor nominal de un (1) dólar cada una, a favor de la CESIONARIA. El cuadro de socios y aportaciones de la Compañía TECSUDECUADOR CÍA LTDA., queda de la siguiente forma:

Socio	Capital suscrito Y pagado	Participaciones	%
Myriam Liliana Anzola Parra	22.299	22.299	99.9
Bella Miryam Parra Cuellar	1	1	0.1
TOTAL	22.300	22.300	100

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente cesión de participaciones es de once mil ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América.- **QUINTA: DECLARACION.-** Cedentes y Cesionario declaran que se ha recibido el valor pactado y aceptan esta cesión a su entera satisfacción, no teniendo nada que reclamarse en el futuro.- **SEXTA:**



REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION EFECTUADA.- Las comparecientes prestarán las facilidades del caso para la realización de todas las gestiones tendientes a la legalización de la presente cesión de participaciones, así como quedan facultadas las dos partes para que puedan solicitar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted Señora Notaria se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por la abogada Lina María Gómez Zapata, con registro profesional número diez mil seiscientos veinticuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a las comparecientes, se ratifican y para constancia firman en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.



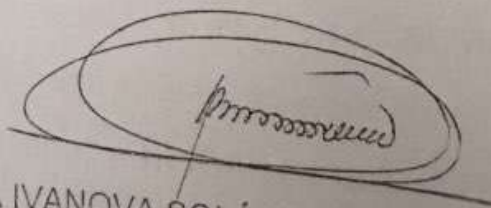
BELLA MIRYAM PARRA CUELLAR

Pasaporte: PE 090769



MYRIAM LILIANA ANZOLA PARRA

Pasaporte: PE 092737



DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECSUDECUADOR CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, D.M., el veinticinco (25) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en las oficinas de la Compañía TECSUDECUADOR CIA LTDA, ubicadas en la Avenida Pampite Y Simon Valenzuela, Edificio Yoo Cumbayá, Oficina 313, siendo las 8:00 horas, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía TECSUDECUADOR CIA LTDA.

Asiste a esta Junta los siguientes Socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Myriam Anzola Parra	11.150	11.150	11.150
Bella Parra Cuellar	11.150	11.150	11.150
TOTALES	22.300	22.300	22.300

Preside la Junta la señora Bella Parra Cuellar y actúa como Secretaria Myriam Anzola Parra, según los estatutos.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, de conformidad con lo previsto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

A continuación la Presidenta expresa que los Socios deben pronunciarse sobre si acepta la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- Conocer y aprobar la cesión de once mil ciento cuarenta y nueve (11.149) participaciones de propiedad de Bella Miryam Parra Cuellar, a favor de Myriam Liliana Anzola Parra.

En atención a lo expuesto, los Socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por la Presidenta, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados. La Presidenta declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:



- Primer punto del Orden del Día.- Conocer y aprobar la cesión de once mil ciento cuarenta y nueve (11.149) participaciones de propiedad de Bella Miryam Parra Cuellar, a favor de Myriam Liliana Anzola Parra.

El presidente expone a los socios, que es decisión de la señora Bella Miryam Parra Cuellar, ceder once mil ciento cuarenta y nueve (11.149) participaciones de la que es propietaria en la Compañía Tecsudecuador Cía Ltda., en favor de la señora MYRIAM LILIANA ANZOLA PARRA.

La Junta luego de varias deliberaciones, decide y aprueba por unanimidad la cesión aprobar la cesión de once mil ciento cuarenta y nueve (11.149) participaciones de propiedad de la señora BELLA MIRYAM PARRA CUELLAR en favor de la señora MYRIAM LILIANA ANZOLA PARRA.

Los accionistas autorizan en esta acta al Representante Legal de la Compañía, para que realice todos los actos conducentes al efectivo cumplimiento de las decisiones de la junta.

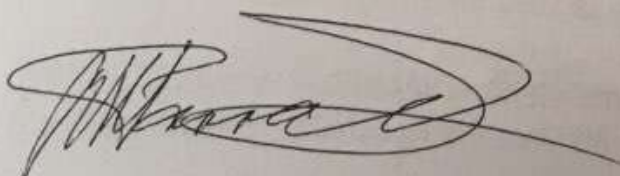
No habiendo otro asunto que tratar, a las 9:00 horas la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de la Junta.

A las 9:30 horas se reinstala la Junta con la presencia de los socios anotados al inicio de la Junta. La Secretaria da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada y sin modificaciones.

La Presidenta declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los Socios, la Presidenta y la Secretaria que certifica.

PRESIDENTA Y SOCIA



BELLA MIRYAM PARRA CUELLAR

SECRETARIA Y SOCIA



MYRIAM LILIANA ANZOLA PARRA

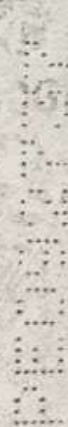
Dra. Ursula I. Solà Coello MSc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 EN 051-AIMS-UIO
 25 SET. 2019
 Ministerio del Interior
 ENTRADA QUITO

REPUBLICA DE TUNISIA
 VISA N° 0636118
 PAUSA QUEUAT
 BECA MARRAKI
 PE000168
 015
 13.000000
 du 14-10-19
 su 14-10-19
 CI Seule
 Terms
 Accord PCE
 25/10/19
 Maher MERCHONT
 Chargé des Affaires Consulaires

Valid
 33,000
 33,000
 33,000

NOTARIA CUADRAGESIMA
 CUARTA DEL CANTON QUITO
 ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY
 FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE
 AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO A
 25/10/2019
 Dra. Ursula I. Solá Coello, Mec
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



28 JUN. 2014

PASAPORTE
PASSPORT

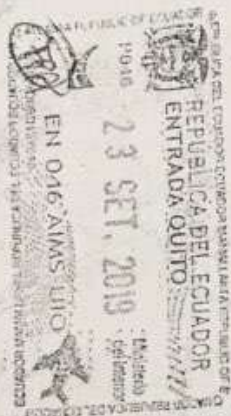
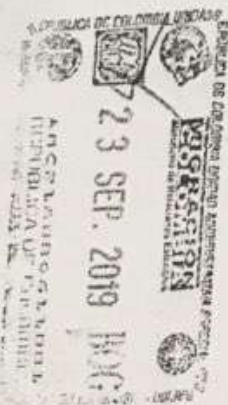


P COL ANZOLA PARRA MYRIAM LILIANA COLOMBIANA 14 AGO/AUG 1969 F BOGOTA COL 28 ENE/JAN 2014 28 ENE/JAN 2024	PE092737 CC39782192 BTA CALLE 53
---	--

6652

P<COLANZOLA<PARRA<<MYRIAM<LILIANA<<<<<<<<
PE092737<5C0L6908142F2401287CC39782192<<<<52





NOTARIA CUADRAGESIMA
CUARTA DEL CANTON QUITO
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY
FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE
AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN 02
HOJAS UNICAS
Quito a 30 de octubre de 2019.
Dra. Ursula I. Solá Cejudo, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

del
yente
de la
yente

En la República de *Col* Departamento de *Chund*
Municipio de *Buzola* *Marzo 20/91*
a las *9 AM* del día *18* del mes de *Febrero*
del mil novecientos *61* contraieron matrimonio *Católico* en *(nombre de)*
Barraquín *Diño* *Salvador* al señor *Julio César Buzola*
de *30* años de edad, natural de *La Palma* República de *Col*
vecino de *Bogotá* de estado civil anterior *Soltero*
, de profesión *Comerciante* la señora *Bella Myriam Barra*
de *18* años de edad, natural de *La Palma* República de *Col*
vecina de *Bogotá* de estado civil anterior *Soltera*
, de profesión *Escolar*

La ceremonia la celebró *José Guérer*
(nombre del sacerdote o funcionario)
La ceremonia fue presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se fir-
ma en constancia.

El contrayente, *(firma)* 55468 Bta
(cdia. no.)

La contrayente, *Myriam Barra C.* T# 40795 Bta
(cdia. no.)

El testigo, *Bernardo C.* 93978 Bta
(cdia. no.)

El testigo, *Marcos L. B.* 2918244 11
(cdia. no.)



Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio quedan debidamente le-
gitimados sus hijos:

La separación de cuerpos del presente matrimonio se halla
registrado en el Libro de Varos #3 folio 277 de esta
Notaria, mediante sentencia decretada por el Tribunal Super-
rior del Distrito Judicial de Bogotá el 28 de octubre de 1977.



NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA

SERIAL No _____ LIBRO 37 FOLIO 301

Artículo 115 Decreto-ley 1260 de 1970 y Artículo 1 Decreto ley de 1972. LA CUAL SE EXPIDE
PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO:

DADA EN BOGOTÁ HOY 25 SEP 2019

Este Registro tiene validez permanente

Vidal Martinez
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELASQUEZ
NOTARIO 4 ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.



Designado según Resolución No 10020 del 15 de Agosto de 2019 de la Superintendencia
de Notariado y Registro

25 SEP 2019



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

MARTINEZ VELASQUEZ VIDAL AUGUSTO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 9/26/2019 14:42:53 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TJZA144259612
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JULIO CESAR ANZOLA // BELLA MYRIAM PARRA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: REGISTRO CIVIL MATRIMONIO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007008714

301 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/25/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Forma DANE IP 25-1 V1990

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

REGISTRO DE DEFUNCION

INDICATIVO SERIAL: 459051

OFICINA DE REGISTRO: 4 Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.) NOTARIA VEINTICUATRO

5 Código: 9787

6 Municipio, depto, intendencia o comisaría: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

FECHA EN QUE SIEN TA ESTE REGISTRO: 1 Día 26, 2 Mes JUNIO, 3 Año 1990

7 Primer apellido: ANZOLA

8 Segundo apellido o de casada: RICO

9 Nombres: JULIO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO: 14 Depto, int, com, o país si no es Colombia CUNDINAMARCA, 15 Municipio LA PALMA

DATOS DEL INSCRIPTO: 10 Año, 11 Mes, 12 Día, 13 Parte Completa, 16 Indicativo serial o folio No., 17 Oficina de registro, 18 Día, 19 Mes, 20 Año

21 Sexo: Masculino ☒ 1, Femenino ☐ 2

22 Estado civil: Soltero(a) ☐ 1, Casado(a) ☐ 2

23 Identificación: Clase: T.I. ☐ 1, C.C. ☒ 2, C.E. ☐ 3, No. 55.468, De Bogotá

LUGAR DE LA DEFUNCION: 24 País COLOMBIA, 25 Depto, int, comis. CUNDINAMARCA, 26 Municipio BOGOTÁ

27 Insp. policía o correg.

DATOS DE LA DEFUNCION: 28 Día 24, 29 Mes JUNIO, 30 Año 1990, 31 Hora, 32 SHOCK NEUMOGENICO, 33 Nombres y apellidos del médico que certifica DR. PEDRO PAEZ GARCIA, 34 Licencia No. R.M.# 10964, 35 Juzgado que profiere la sentencia, 36 Día, 37 Mes, 38 Año, 39 Documento presentado: Certificación médica ☐ 1, Orden judicial ☐ 2, Autorización judicial ☒ 3

DATOS DEL PADRE: 40 Nombres y apellidos EMILIANO ANZOLA

DATOS DE LA MADRE: 41 Nombres y apellidos DOMINGA RICO

DATOS DEL CONYUGE: 42 Nombres y apellidos, 43 Identificación

DATOS DEL DENUNCIANTE: 44 Nombres y apellidos RAFAEL ANTONIO VALEN, 45 Firma y documento de identificación, 46 Dirección Calle 27 No. 14 - 46, 47 C.C. No. 79.332.301 de Bogotá

DATOS DEL TESTIGO: 47 Nombres y apellidos, 48 Firma y documento de identificación, 49 Dirección, 50 C.C. No., 51 Firma y documento de identificación, 52 Dirección, 53 C.C. No.

53 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTICUATRO ENCARGADO CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN SU DESPACHO.



JORGE ALEXANDER PARRO GÓMEZ
NOTARIO VEINTICUATRO

25 SET. 2019 DTA

54. NOTAS
20 270590
3 900823
10 901011
2901205
30461226
20410606
50911030
50920600
90930804

ESPACIO EN BLANCO

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTICUATRO ENCARGADO CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN SU DESPACHO.



25 SET. 2019

JORGE ALEXANDER CHAPARRO GOMEZ
NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

CHAPARRO GOMEZ JORGE ALEXANDER

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/27/2019 6:25:13 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TJZB62520811
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ANZOLA RICO JULIO CESAR
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: REGISTRO CIVIL DEFUNCION
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

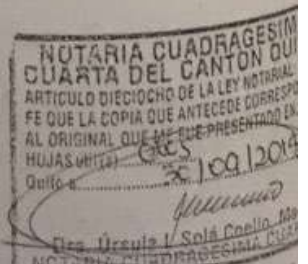
070040007010285

459051 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/25/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



COMO NOTARIA CUARENTA (40)
DE ESTE CIRCULO HAGO COSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON SU ORIGINAL QUE REPOSA
EL LOS ARCHIVOS DE ESTA
NOTARIA. 24 SEP 2019
BOGOTÁ D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de
Notariado y Registro

2825706

REGISTRO DE MATRIMONIOS

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

1 Día 2 Mes 3 Año
29 OCTUBRE . . . 2002

ORIGEN DE REGISTRO 1 Clase (Notaria, Alcaldía, Inspección, etc.) 5 Código 6 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria
NOTARIA CUARENTA (40) .- A3F BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL . - .-

LUGAR DE CELEBRACION

DATOS
DEL
MATRIMONIO

7 País 8 Depto., Int. o Comisaria 9 Municipio
COLOMBIA . - . - CUNDINAMARCA .- BOGOTÁ, D.C. - . - .
10 Clase de matrimonio 11 Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia) 12 Nombre del funcionario o párroco
Civil ☐ Católico ☒ PQUIA DE LA PORCIUNCULA P. CARLOS RAMON GOMEZ O.

13 FECHA 14 Día 15 Mes 16 Año 17 Acta parroquial 18 Documento que acredita el matrimonio
18 AGOSTO . . 2000 XX LIBRO 31 FOLIO 296 ACTA 591
19 Primer apellido 20 Segundo apellido 21 Nombres
ALMONACID SANCHEZ JUAN MANUEL

DATOS
DEL
CONTRAYENTE

22 Día 23 Mes 24 Año 25 Clase 26 ESTADO CIVIL ANTERIOR
30 ENERO . 1969 TI ☐ C. de C. XX C. de E. ☐ Soltero ☒ Otro ☐
Número 79.244.575 BOGOTÁ
27 Datos del registro de nacimiento 28 Oficina 29 Lugar 30 Número de registro

31 Primer apellido 32 Segundo apellido 33 Nombres
ANZOLA PARRA MYRIAM LILIANA

DATOS
DE LA
CONTRAYENTE

34 FECHA DE NACIMIENTO 35 Clase 36 ESTADO CIVIL ANTERIOR
14 AGOSTO . 1969 TI ☐ C. de C. XX C. de E. ☐ Soltero ☒ Otro ☐
Número 39.782.192 USAQUEN
37 Datos del registro de nacimiento 38 Oficina 39 Lugar 40 Número de registro

Padres del
CONTRAYENTE

41 Nombres y apellidos del padre 42 Nombres y apellidos de la madre
FERNANDO ALMONACID LUZ STELLA SANCHEZ

Padres de la
CONTRAYENTE

43 Nombres y apellidos del padre 44 Nombres y apellidos de la madre
JULIO CESAR ANZOLA BELLA MIRYAM PARRA

CONTRAYENTE

45 Nombres y apellidos 46 Firma y sello
MYRIAM LILIANA ANZOLA PARRA NORBY F. MORA SANCHEZ
C.C.39.782.192 de USAQUEN Notario Cuarenta

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

LEASE FECHA DE CELEBRACION

NORBY F. MORA SANCHEZ
Notario Cuarenta

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

HUOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

ESPACIO EN BLANCO

PROVIDENCIAS	72 Tipo de providencia Liquidación de Sociedad Conyugal	73 No. escrit. o sentencia C.F. No 1127	74 Notaria o juzgado Notaria 39	
	75 Lugar de otorgamiento Bogotá D.C.	LV. T. 2/18 F. 256	76 Fecha de otorgamiento Día 19 Mes Abril Año 2018	
	72 Tipo de providencia	73 No. escrit. o sentencia	74 Notaria o juzgado	
	75 Lugar de otorgamiento	76 Fecha de otorgamiento Día Mes Año	77 Firma del funcionario que hace el registro	
72 Tipo de providencia	73 No. escrit. o sentencia	74 Notaria o juzgado	76 Fecha de otorgamiento Día Mes Año	
75 Lugar de otorgamiento				

78 NOTAS:

ESPACIO EN BLANCO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

SAAVEDRA SAAVEDRA VICTORIA CONSUELO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIA

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/25/2019 11:25:31 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TJZ112540705
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

[Handwritten Signature]

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ALMONACID SANCHEZ JUAN MANUEL // ANZOLA PARRA
(Name of the holder of document: MYRIAM LILIANA
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: REGISTRO CIVIL MATRIMONIO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007004986

2825706 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/24/2019

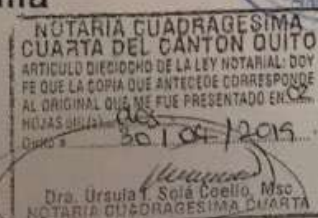
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	164013
No. de RUC de la Compañía:	1792229200001
Nombre de la Compañía:	TECSUDECUADOR CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA
Disposición judicial que afecta a la compañía:	NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL
1	39782192	ANZOLA PARRA MYRIAM LILIANA	COLOMBIA	EXT. DIRECTA	\$ 11.150.000,00
2	CC41331625	PARRA CUELLAR BELLA MIRYAM	COLOMBIA	EXT. DIRECTA	\$ 11.150.000,00

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

22.300.000,00

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se otorga en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la inscripción de la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. Luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción de la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De la presente se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los representantes de las compañías de comercio, formalizar la cesión de participaciones en los libros de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. "De la exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN:

30/09/2019 17:30:31

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO QUE LOS DOCUMENTOS MATERIALIZADOS E
INCORPORADOS A ESTA ESCRITURA PÚBLICA,
CORRESPONDEN A LA PÁGINA WEB
WWW.SUPERCIAS.GOB.EC

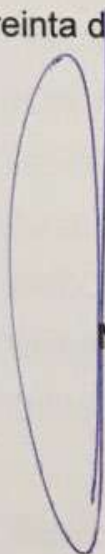
No. PÁGINAS

01

En Quito a,

30/09/2019

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TECSUDECUADOR CÍA LTDA.** otorgada por la señora BELLA MIRYAM PARRA CUELLAR a favor de la señora MYRIAM LILIANA ANZOLA PARRA, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, treinta de septiembre del dos mil diecinueve.



DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

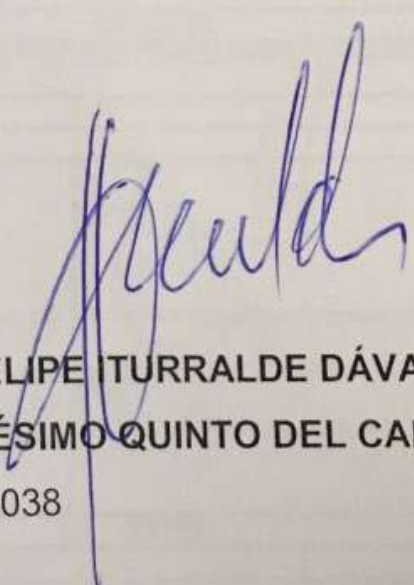
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701025001357

Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía **"TECSUDECUADOR CIA. LTDA."**, celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 18 de septiembre del 2009, de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por BELLA MIRYAM PARRA CUELLAR a favor de MYRIAM LILIANA ANZOLA PARRA, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Úrsula Ivanova Sola Coello, Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, el 30 de septiembre del 2019

Quito, a 22 de octubre del 2019


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000034038





Factura: 001-002-000034038



20191701025001357

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701025001357



MATRIZ

FECHA:	22 DE OCTUBRE DEL 2019, (9:29)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "TECSUDECUADOR CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3284

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANZOLA PARRA MYRIAM LILIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE092737

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR BELLA MIRYAM PARRA CUELLAR A FAVOR DE MYRIAM LILIANA ANZOLA PARRA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-17-01-044-P02482

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701025001357

MATRIZ

FECHA:	22 DE OCTUBRE DEL 2019, (9:29)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "TECSUDECUADOR CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3284

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANZOLA PARRA MYRIAM LILIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE092737

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR BELLA MIRYAM PARRA CUELLAR A FAVOR DE MYRIAM LILIANA ANZOLA PARRA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2019

NÚMERO DE PROTOCOLO: 2019-17-01-044-P02482

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 76363



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	187586
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1109
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA /QUITO /30/09/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECSUDECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE BELLA MIRYAM PARRA CUELLAR TRANSFIERE 11149 PART. DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA MYRIAM LILIANA ANZOLA PARRA..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3445 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Quito, 18 de noviembre de 2019

Señora
Myriam Liliana Anzola Parra
GERENTE GENERAL
TECSUDECUADOR CIA. LTDA.
Presente

De nuestra consideración:

Para los fines legales consiguientes, comunicamos a ustedes que en la compañía **TECSUDECUADOR CIA. LTDA.**, se celebra en esta fecha la cesión de participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

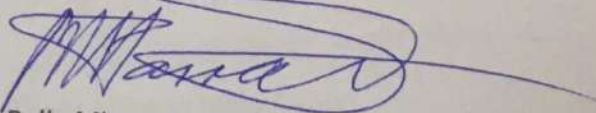
CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO ACCIONES
Bella Miryam Parra Cuellar	Myriam Liliana Anzola Parra	11.149

NOMBRE	NACIONALIDAD	IDENTIFICACION
Bella Miryam Parra Cuellar	Colombiana	Pasaporte No. PE 090769
Myriam Liliana Anzola Parra	Colombiana	Pasaporte No. PE 092737

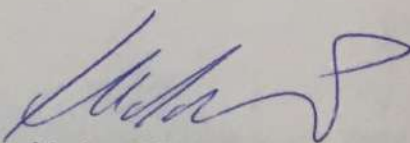
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa

Particular que comunicamos para los fines legales pertinentes.

Atentamente



Bella Miryam Parra Cuellar
Pasaporte No. PE 090769
CEDENTE



Myriam Liliana Anzola Parra
Pasaporte No. PE 092737
CESIONARIO

COMO NOTARIA CUARENTA (40)
DE ESTE CIRCULO HAGO COSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON SU ORIGINAL QUE REPOSA
EL LOS ARCHIVOS DE ESTA
NOTARIA.

12.4 SEP 2019
BOGOTÁ D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de
Notariado y Registro

2825706

REGISTRO DE MATRIMONIOS

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

1 Día 2 Mes 3 Año
29 OCTUBRE . . . 2002

OFICINA DE REGISTRO 4 Clase (Notaria, Archivo, Inspección, etc.) 5 Código 6 Municipio y Departamento, Inscripción o Consistorio
NOTARIA CUARENTA (40) .- A3F BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL .-.-

DATOS DEL MATRIMONIO 7 País 8 Distrito, Int. o Consistorio 9 Municipio
COLOMBIA .-.- CUNDINAMARCA .- BOGOTÁ, D.C. .-.-

10 Clase de matrimonio 11 Oficio y tipo de celebración (segundo matrimonio) 12 Nombre del funcionario o párroco
XX PQUIA DE LA PORCIUNCULA P. CARLOS RAMON GOMEZ O.

13 Día 14 Mes 15 Año 16 Acta parroquial 17 Sumario 18 Noticia
18 AGOSTO . . 2000 XX LIBRO 31 FOLIO 296 ACTA 591

19 Primer apellido 20 Segundo apellido 21 Nombre
ALMONACID . . . SANCHEZ . . . JUAN MANUEL . . .

DATOS DEL CONTRAYENTE 22 Fecha de nacimiento 23 Año 24 Sexo 25 Estado civil anterior
30 ENERO . 1969 XX

26 Documento que acredita el matrimonio 27 Sumario 28 Noticia
LIBRO 31 FOLIO 296 ACTA 591

29 Datos del registro de nacimiento 30 Oficio 31 Lugar 32 Número de registro

33 Primer apellido 34 Segundo apellido 35 Nombre
ANZOLA . . . PARRA . . . MYRIAM LILIANA . . .

DATOS DE LA CONTRAYENTE 36 Fecha de nacimiento 37 Año 38 Sexo 39 Estado civil anterior
14 AGOSTO . 1969 XX

40 Documento que acredita el matrimonio 41 Sumario 42 Noticia
39.782.192 USAQUEN

43 Datos del registro de nacimiento 44 Oficio 45 Lugar 46 Número de registro

INICIALES DEL CONTRAYENTE 47 Nombre y apellidos del padre 48 Nombre y apellidos de la madre
FERNANDO ALMONACID . . . LUZ STELLA SANCHEZ . . .

INICIALES DE LA CONTRAYENTE 49 Nombre y apellidos del padre 50 Nombre y apellidos de la madre
JULIO CESAR ANZOLA . . . BELLA MIRYAM PARRA . . .

51 Nombre y apellidos 52 Fecha de nacimiento
MYRIAM LILIANA ANZOLA PARRA .

53 Identificación (clase y número) 54 Fecha de nacimiento
C.C.39.782.192 de USAQUEN .

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

LEASE FECHA DE CELEBRACION

Forma DANE IP 20-0 N / 7R

55 Firma del notario 56 Fecha de nacimiento
NORBY F. MORA SANCHEZ
Notario Cuarenta (40)
Bogotá, D.C.
57 Fecha (acta) y sello del notario, ante quien se hace el registro.

ESPACIO EN BLANCO

NOTAS

72) Tipo de procedimiento		73) No esct o anterior		74) Motivos o alegados		75) Fecha de otorgamiento		76) Lugar de otorgamiento		77) Tipo de procedimiento		78) No esct o anterior		79) Motivos o alegados		80) Fecha de otorgamiento		81) Lugar de otorgamiento			
Bogotá DC		LV T. 2/18		F. 256		19 Abril		2018		Notaria 39		Notaria 39		LV T. 2/18		F. 256		19 Abril		2018	

HECHOS
POR EL
LEGITIMADO

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULACIONES

NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SAAVEDRA SAAVEDRA VICTORIA CONSUELO
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIA
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/25/2019 11:25:31 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TJZ112540705
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ALMONACID SANCHEZ JUAN MANUEL // ANZOLA PARRA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire: MYRIAM LILIANA)

Tipo de documento: REGISTRO CIVIL MATRIMONIO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007004986

2825706 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/24/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA:

SERIAL No _____ LIBRO 37 FOLIO 301

Artículo 115 Decreto-ley 1260 de 1970 y Artículo 1 Decreto ley de 1972. LA CUAL SE EXPIDE
PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO:

DADA EN BOGOTÁ HOY 25 SEP 2019

Este Registro tiene validez permanente


VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO 4 ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

Designado según Resolución No 10420 del 15 de Agosto de 2019 de la Superintendencia
de Notariado y Registro

25 SEP 2019

Nombre del
contrayente

Nombre de la
contrayente

En la República de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*
Municipio de *Buzeta* *Marzo 20/91*
a las *9 AM* del día *18* del mes de *Febrero*
del mil novecientos *61* contraieron matrimonio *Católico* (nombre de)
José Divino Salvador el señor *Julio César Puzola* (nombre de)
de *30* años de edad, natural de *La Palma* República de *Col.* (ciudad o pueblo) (nombre del país)
vecino de *Bogotá*, de estado civil anterior *soltero* (soltero o viudo de)
, de profesión *Comerciante* la señora *Bella Myriam Parra*
de *18* años de edad, natural de *Laguas* República de *Col.*
vecina de *Bogotá*, de estado civil anterior *soltera* (soltera o viuda de)
, de profesión *hogar*

La ceremonia la celebró *José Guérer*

La ceremonia *fue* presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se fir-
ma en constancia.

El contrayente, *José Divino Salvador*

(cdia. no.) *55.468 Bta*

La contrayente, *Myriam Parra C.*

(cdia. no.) *T# 40795 Bta*

El testigo *Bernardo Cruz*

(cdia. no.) *93978 Bta*

El testigo, *Marcelo Gómez*

(cdia. no.) *2918244 11*



Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio quedan debidamente le-
gitimados sus hijos:

La separación de cuerpos del presente matrimonio se halla
registrado en el Libro de Varios *±* a folio 277 de esta
Notaria, mediante sentencia decretada por el Tribunal Sup-
rior del Distrito Judicial de Bogotá el 28 de octubre de 1977.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma de funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

MARTINEZ VELASQUEZ VIDAL AUGUSTO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En:
(At: - À:)

BOGOTA - EN LÍNEA

El:
(On: - Le:)

9/26/2019 14:42:53 p. m.

Por:

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

A2TJZA144259612

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:

JULIO CESAR ANZOLA // BELLA MYRIAM PARRA

(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento:

REGISTRO CIVIL MATRIMONIO

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas:

1

(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007008714

301 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/25/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Forma DANE IP 25-1 V/88

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

INDICATIVO SERIAL: 459051 REGISTRO DE DEFUNCION

FECHA EN QUE SIENDE ESTE REGISTRO: 1 Día 26 Mes JUNIO Año 1990

OFICINA DE REGISTRO: 4 Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.) NOTARIA VEINTICUATRO = 5 Código 9787 6 Municipio, depto, intendencia o comisaría BOGOTÁ, CUNDINAMARCA = = =

7 Primer apellido ANZOLA = = = = 8 Segundo apellido o de casada RICO = = = = 9 Nombres JULIO CESAR = = = = =

DATOS DEL INSCRIPTO

No. identificación personal: 10 Año = 11 Mes = 12 Día = 13 PARTE COMPLETA = 14 Depto, int, com, o país si no es Colombia = CUNDINAMARCA = 15 Municipio LA PALMA =

16 Indicativo serial o folio No. = 17 Oficina de registro = 18 Día = 19 Mes = 20 Año =

21 Sexo: Masculino ☒ 1 Femenino ☐ 2 22 Estado civil: Soltero(a) ☐ 1 Viudo(a) ☐ 3 Casado(a) ☐ 2 Otro ☐ 4 23 Identificación: Clase: T.I. ☐ 1 C.C. ☒ 2 C.E. ☐ 3 No. 55.468 De Bogotá =

DATOS DE LA DEFUNCION

24 País COLOMBIA = 25 Depto, int, comis. CUNDINAMARCA = 26 Municipio BOGOTÁ = 27 Insp. policía o correg. = = = =

28 Día 24 29 Mes JUNIO = 30 Año 1990 31 Hora = 32 INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO SHOCK NEUMOGENICO = = = = =

33 Nombres y apellidos del médico que certifica DR. PEDRO PAEZ GARCIA 34 Licencia No. R.M.# 10964 = =

35 Juzgado que profiere la sentencia = = = = = 36 Día = 37 Mes = 38 Año =

39 Documento presentado: Certificación médica ☐ 1 Orden judicial ☐ 2 Autorización judicial ☒ 3

DATOS DEL PADRE: 40 Nombres y apellidos EMILIANO ANZOLA = = = =

DATOS DE LA MADRE: 41 Nombres y apellidos DOMINGA RICO = = = =

DATOS DEL CONYUGE: 42 Nombres y apellidos = = = = 43 Identificación = = = =

DATOS DEL DENUNCIANTE: 44 Nombres y apellidos RAFAEL ANTONIO VALEN = = = = 45 Firma y documento de identificación: C.C. No. 79.332.301 de Bogotá

DATOS DEL TESTIGO: 46 Dirección Calle 27 No. 14 - 46 = = = = 47 Nombres y apellidos = = = = 48 Firma y documento de identificación: C.C. No. de

DATOS DEL TESTIGO: 49 Dirección = = = = 50 Nombres y apellidos = = = = 51 Firma y documento de identificación: C.C. No. de

52 Dirección = = = = 53 Firma (autógrafo) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTICUATRO ENCARGADO CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN SU DESPACHO.



25 SET. 2019

JORGE ALEXANDER CHAPARRO GÓMEZ
NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

54 NOTAS
40 270590
13 960028
10 901011
2701205
30401226
20410606
50911030
60920600
40930804

ESPACIO EN BLANCO

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTICUATRO ENCARGADO CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN SU DESPACHO.



25 SET. 2019

JORGE ALEXANDER CHAPARRO GÓMEZ
NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

CHAPARRO GOMEZ JORGE ALEXANDER

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/27/2019 6:25:13 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TJZB62520811
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ANZOLA RICO JULIO CESAR
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: REGISTRO CIVIL DEFUNCION
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007010285

459051 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/25/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PASAPORTE
PASSPORT

Typo / Type	Cod. país / Country code	Pasaporte N° / Passport No.
P	COL	PE092737
Involuntario / Suriname		

ANZOLA PARRA
Nombres / Given names
MYRIAM LILIANA

Nacionalidad / Nationality
COLOMBIANA
Fecha de nacimiento / Date of birth

14 AGO/AUG 1969

F BOGOTA
Fecha de expedición / Date of issue:

28 ENE/JAN 2014
Fecha de Vencimiento / Date of exp
28 ENE/JAN 2024

Autoridad / Authority
BTA CALLE 53

10/15/21



P<COLANZOLA<PARRA<<MYRIAM<LILIANA<<<<<<<<<<<<<
PE092737<5C0L6908142F2401287CC39782192<<<<<52



Tipo / Type Cod. país / Country code

P	COL
---	-----

Apellidos / Surname

PARRA CUELLAR

Nombres : *Given names*

BELLA MIRYAM

Nationalidad / Nationality

COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth

21 OCT/OCT 1942

Sexo / Sex

IBAGUE COL

Fecha de expedición / Date of issue

11 DIC/DEC 2013

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

11 DIC/DEC 2023

Pasaporte N° / Passport No.

PE090769

Num. personal / Personal No.

CC41331625

Autoridad / Authority

BTA CALLE 100

Firma del titular / *Holder's signature*

P<COLPARRA<CUELLAR<<BELLA<MIRYAM<<<<<<<<<<
PE090769<6COL4210212F2312112CC41331625<<<<54